



## RESOLUCIÓN No. 267 (OCTUBRE 05 DE 2021)

*“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Que mediante el Decreto N° 1637 del 29 de Diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el IDER hace parte.

Que de acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, en la reunión de fecha 08 de Enero de 2021, le dio facultades a la Directora General del IDER para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto, con la finalidad de cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias.

Que la entidad tiene a su cargo actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensable para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima.

Que en el anterior sentido, y teniendo en cuenta que la planta de personal actual no es suficiente para hacer frente a las labores propias del Instituto, se hace necesario la contratación de personal contratista, para el cumplimiento de las actividades administrativas que permitan cumplir con los objetivos misionales.

Que consultado el rubro presupuestal denominado **Remuneración de servicios técnicos**, se determinó que su saldo presupuestal no cubría la totalidad para la



**RESOLUCIÓN No. 267  
(OCTUBRE 05 DE 2021)**

*“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”*

ejecución de estos contratos y se hace necesario fortalecerlo mediante traslados presupuestales.

Que una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15 Instituto de Deporte y Recreación, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible y susceptible de contracreditar, toda vez, que los compromisos que se financian con ellos, se encuentran garantizadas hasta el final de la vigencia actual:

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15</b>		
<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>SALDO DISPONIBLE</b>
02-001-02-20-04	Viáticos Gastos de Viaje	\$ 13.000.000
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>		<b>\$ 13.000.000</b>

Que de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las actividades administrativas del Instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento del rubro de remuneración de servicios técnicos para atender las necesidades arriba expuestas.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los rubros identificados, para lo cual se ordenará la contracreditación y acreditación respectiva.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Contracredítase** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TRECE MILLONES DEL PESOS M/CTE (\$13.000.000,00)** en gastos de funcionamiento, así:

**CONTRACREDITO:**

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>SALDO DISPONIBLE</b>
02-001-02-20-04	Viáticos Gastos de Viaje	\$ 13.000.000
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>		<b>\$ 13.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acredítase** el siguiente rubro en el presupuesto de funcionamiento, en cuantía de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000,00)**, según e siguiente detalle.

**CREDITO:**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 13.000.000
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>\$ 13.000.000</b>



## RESOLUCIÓN No. 267 (OCTUBRE 05 DE 2021)

*“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”*

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que aplique lo ordenado en el presente acto administrativo y haga los ajustes requeridos en el presupuesto general de la entidad para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige desde su publicación.

Dada en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**VIVIANA LONDONO MORENO**  
Directora General

VoBo: **Katerine** Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

VoBo: María Carolina Carballo Guerrero– Directora Administrativa y Financiera 

Revisó y Ajustó: Maria F Charry – Abogado Asesor OAJ 

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto y Pagos 